

LA PLATA, 28 ENE 2015

VISTO el expediente N° 2145-49585/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 y N° 1196/97, N° 592/00, las Resoluciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible N° 165/10, N° 186/12, la Disposición N° 2983/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00125796/97 de fecha 26 de noviembre de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma ERVACOR S.R.L. (CUIT N° 30-71083496-9), con establecimiento sito en calle Maestra Muños N° 1602/10 de la localidad y partido de Ituzaingó, dedicado al rubro metalización por altovacio, pintura en polvo, impresiones hot stamping, tampografía y serigrafía, fábrica de artículos plásticos, la cual se hizo efectiva sobre dos compresores con pulmón acumulador de aire, conforme el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, convalidada mediante Disposición N° 2983/14;

Que la firma acreditó documentación, adjuntándose copias de las actas de verificación de un equipo sometido a presión;

Que el área con incumbencias informó que la empresa ha acreditado la realización de los estudios acorde a las normas ambientales vigentes de uno de los equipos, cuya identificación interna es N° 001 y que el mismo se halla en condiciones de retomar su funcionamiento;

Que el área técnica, considera pertinente el levantamiento de la clausura preventiva que recae sobre el equipo sometido a presión cuyo número de identificación interna es 001. Sin perjuicio de ello, se entiende procedente intimar a la firma a realizar distintas tareas;

